

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37
Página 1

ACTA ORDINARIA N° 37 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 14 DE ENERO DEL 2018

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37
Página 2

ORDINARIA No. 37

Acta de la Sesión Ordinaria treinta y siete, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el día catorce de enero del dos mil diecinueve a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGINA REÍD REÍD.....PRESIDENTA MUNICIPAL
ELADIO ARCE COTO
ALMA MAXWELL DALEY
JORGE ARTURO CALVO VILLARREAL
SUSSETTE DIANNA WALTERS WRIGHT
JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT
JOSÉ RAFAEL BARRANTES CÉSPEDES
MIREYA BUSTOS MACEO
JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ESPINOZA

REGIDORES SUPLENTE

OLGER LÓPEZ BERMÚDEZ
ANA CECILIA YAN LEUNG
JEFFRY JOSÉ PRITCHARD SHARPE
EVA FRANCISCA NARVÁEZ CASCANTE
DASAETH DE LOS ÁNGELES CHAVES VINDAS
FRANCISCA WEST GRANT
MAURICIO WATSON VASSELL

REGIDORES AUSENTES

GERARDO PICADO BARRIOS
ELOISA BROWN VOSE

SÍNDICOS PROPIETARIOS

ROGER DAVID NAVARRO SEVILLA
GABRIEL MORALES RUIZ
MANUEL HUMBERTO SUAREZ CENTENO
LARRY WEIN CALVIN

SÍNDICOS SUPLENTE

BETTY MC. LEOD WILSON
SIANIE GUIDO BLANCO
JOHANA VANESSA WATSON MARTÍNEZ
ANA MARÍA SMITH BARTON

SECRETARIA MUNICIPAL A.I

SHAYRA UPHAN WRIGT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yelnerly Castillo Guadamuz*

ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN DEL
QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

ARTICULO III.- CORRESPONDENCIA

**ARTICULO IV.- LECTURA Y
APROBACIÓN DE LAS
ACTAS**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37
Página 4

Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: Somete a votación el Orden del Día, quedando DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTICULO III.- CORRESPONDENCIA

a) Vista nota suscrito mediante correo electrónico de la señora Yamileth Astorga Espeleta – Presidenta Junta Directiva A y A, que dice:

Por este medio doy acuso de recibido del acuerdo SM-009-2019. Estaremos ubicando una fecha para participar con el Concejo Municipal , la cual le estaremos informando. EL CONCEJO TOMA NOTA.-

b) Vista nota suscrita del Comité Cantonal de Deportes que dice:

Reciban de parte de esta nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes el más calurosos

saludo, agradeciéndoles la confianza depositada en cada uno de los miembros electos, los cuales estamos comprometidos con dar el mejor de los esfuerzos para fortalecer y mejorar el deporte y la recreación de nuestro Cantón, y traer las glorias deportivas que nos antecedieron ya hace algunos años.

Les comunicamos en sesión ordinaria realizada el jueves 10 de enero al ser las 17:25 pm hasta las 18:30 pm, se realizó el procedimiento correspondiente para la elección los puestos de la Junta Directiva, la cual según la normativa fue presidida por el Lic. Alberto Charles Smith, Presidente electo para esta Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37
Página 5

Presidente	Alberto Charles Smith
Vicepresidente	Kimberly Matarrita McCalla
Secretario Nicole	Baltodano Hernández
Tesorero	Herman Hutchinson Corea
Vocal	Erol Alterno Foster
Fiscal	Ericka Hidalgo Pérez

La anterior elección fue democrática, transparente y apegada a la normativa procedimental para este fin, en donde todos los presentes pueden dar fe y garantizar el real cumplimiento jurídico de la escogencia para cada cargo, estuvo presente la señora Ericka Hidalgo Pérez, Fiscal del Comité Cantonal de Limón.

Además se votó por acuerdo unánime sesionar de forma ordinaria los días lunes a partir de las 5:00 pm en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por lo que hacernos extensiva la invitación a que cuando así los dispongan nos visiten para conocer acerca de los proyectos y programas que desde esta dependencia estaremos impulsando, así mismo no duden en convocarnos si así lo requieren para coordinar actividades o conocer sobre algún tema en específico referente al quehacer de este Comité.

El aporte que el deporte y la recreación les brindan a todos es positivo, y el objetivo de esta Junta Directiva de adultos mayor cantidad de población posible para promover practicas sanas de salud, Y paralelamente levantar los muros del deporte limonense, en este sentido a su disposición para que tengamos los canales de comunicación abiertos hacia el mejor desempeño de esta junta y el crecimiento deportivo y recreativo del Cantón de Limón.

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

c) Vista nota suscrita por la señora Yorleni Obando Guevara – Secretaria del Concejo de Talamanca, que dice:

A QUIEN CORRESPONDA:

la suscrita, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Talamanca, mayor, soltera, con documento de identidad #502960131, vecina de la comunidad de Margarita, Sixaola, Talamanca, telefax 2751-1 060, de conformidad con la potestad certificadora que me otorga el Código Municipal, ley 7794, en su Artículo N° 53, inciso c) .

CERTIFICA:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37

Página 6

Que mediante Sesión Extraordinaria #68 del 19 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Talamanca, adoptó el acuerdo #1 , que dice lo siguiente:

Moción presentada por el Regidor Pablo Bustamante Cerdas , secundada por el Regidor Luis Bermúdez Bermúdez, que dice:

PARA QUE SE DECLARE LIBRE DE PAJILLAS PLÁSTICAS EL CANTÓN DE TALAMANCA, Y QUE SE USEN PAJILLAS ORGÁNICAS. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado. en la ciudad de Bribri, Talamanca, al ser el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

d) Visto nota suscrita por el Sr. Josafath Telles Solís cédula 7-0250-0948, que dice:

Yo Josafath Telles Solís, mayor cedula 702500948, solicito la renovación. de mi permiso cuyo acuerdo SM-682-2017 que fue aprobado por el Honorable consejo municipal, en sesión Ordinaria N° 78, celebrada el día 13 de noviembre del 2017, bajo el artículo V, Inciso q).

q) vista nota suscrita por el señor Josafath Telles Solís. Que dice.

Solicitud de la venta de aceite de coco a la orilla de la calle ruta 36 Estero Negro 150 mts antes de la entrada a Sixaola.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Josafath Telles Solís, para la venta de aceite de coco.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

e) Visto Oficio OECD-DD-0001-2019 suscrito por el Sr. Reynaldo Parks Pérez - Director de Deportes y nota suscrita por el Sr. Alvaro Castro Villegas - Gestor Administrativo - Deportivo Federación Costarricense de Voleibol, que dice:

Así mismo, le solicitamos interponga sus buenos oficios para poder obtener los permisos necesarios para la realización de la 4ta. Fecha del Campeonato Nacional de Voleibol de Playa, en la localidad de Playa Bonita entre los días 15, 16 Y 17 de febrero de 2019. Además de los permisos de uso de la Playa, recurrimos a usted para que nos pueda colaborar también en conseguir el permiso para uso de los servicios sanitarios en el Restaurante Reinas, una manguera con agua para la limpieza de los atletas y de ser

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37

Página 7

posible los contactos de empresarios que nos pudieran patrocinar el evento en aspectos de hospedaje y alimentación para el Staff de 16 personas que hacen posible un evento que garantiza la presencia de al menos 250 personas que llegarán desde el valle central y demandarán de servicios que no dudamos beneficiarán a la provincia, sin dejar de lado que al recibir una fecha la organización le brinda la opción a parejas de la comunidad para que participen como invitadas en la categoría open. Por lo cual solicitan lo siguiente:

- 1- **Autorización de realizar en playa Bonita la 4ta fecha de voleibol de playa, el 15, 16 y 17 de febrero del presente año.**
- 2- **Vallas y Toldos Municipales.**

SE ACUERDA:

- 1- **Aprobar la actividad en playa Bonita entre los días 15, 16 y 17 de febrero de 2019.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

- 2- **Remitir a la Alcaldía Municipal la solicitud de las vallas y toldos municipales, para lo que corresponda.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

f) Aprobada Moción por el Sr. Johnny Smith Bennett – Regidor Propietario, que dice:

MOCIÓN:

Hacer atenta excitativa e invitación a la Doctora Guiselle Lucas Bolívar – Directora Área Rectora de Salud de Limón; a hacerse presente ante este Concejo Municipal el día lunes 21 de enero del 2019 a las 17:00 hrs en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, a fin de que se sirva orientarnos acerca del Decreto Ejecutivo N°28643-S-MOPT-SP del 7 de abril del 2000; en referencia a concentraciones masivas. Todo lo anterior con previa coordinación con la Secretaría del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

g) Visto nota suscrita por el Sr. Geovanni Quirós Zamora cédula 3-03190601 – Apoderado General Individual de ARCOS DORADOS DE COSTA RICA ADCR SOCIEDAD ANÓNIMA, que dice:

El suscrito Giovanni Quirós Zamora, mayor, cédula de identidad número 3-0319-0601, en mi calidad de Apoderado General Individual de ARCOS DORADOS DE COSTA RICA ADCR SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica número 3-101-014194, con el debido respeto les comento que para la inauguración de nuestro nuevo restaurante

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37

Página 8

McDonald's Limón deseamos realizar un pasacalle el día 19/01/19 a las 10:00am, el mismo dará inicio en el Hotel Puerto finalizando en el restaurante McDonald's Limón, al cual asistirán un aproximado de 400 personas.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Giovanni Quirós Zamora, para el día sábado 19 de enero de 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

REGIDOR SMITT BENNETT: Justifico mi voto negativo en el sentido, de que si los permisos no se presentan, que en realidad es lo valen y ellos pueden tenerlos, pero si no los presentan acá y hay, Dios primero no, pero si pasa algo, nosotros somos también corresponsales. Por eso mi voto negativo porque, sé que el día de mañana a las pequeñas comunidades se les va a pedir eso.

h) Visto nota suscrita por el Sr. José César Iturriaga Ros cédula 8-0083-0096, celular 8707-47-11 - Gerente General de la Clínica Santa Teresa, que dice:

La presente tiene como fin solicitar ante ustedes la posibilidad de utilizar el espacio del parqueo de la catedral Limón, centro, para la realización de una feria de la salud para el público en general. El evento está programado para el 1 y 2 de febrero, en un horario de 8:00 am a 6:00 pm, dentro del cual brindaremos servicio gratuito a la comunidad de zumba, también realizaremos exámenes de optometría, fisioterapia, medicina general, llevaremos venta de Aros y Lentes, contaremos con publicidad, actos culturales y con la móvil la cual cuenta con dos consultorios para la atención de pacientes, también tendremos exposiciones por parte de otras empresas de productos.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. José César Iturriaga Ros, los días 1 y 2 de febrero de 2019 de 8:00 am a 6:00 pm.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

i) Visto correo enviado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez - Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, que dice:

En la sesión N.º 1 de 9 de enero del 2019 de la Comisión Especial Dictaminadora para estudiar el derecho a huelga, brindar seguridad jurídica y garantizar este derecho a los trabajadores y trabajadoras, se aprobó una moción para solicitar el criterio de la institución a su cargo del texto del proyecto: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N° 21.049". Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2442, 2243-2595, Fax N.º 2243-2444 o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr, bobando@asamblea.go.cr.

SE ADIUNTA EL TEXTO DEL PROYECTO N°21.049. QUE CONSTA DE 000013 FOLIOS.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37

Página 9

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

j) La Presidencia Municipal, convoca a reunión a las siguientes comisiones municipales:

Comisión de Asuntos Jurídicos miércoles 16 de enero del presente año a las 4:10 pm

Comisión de Mercado miércoles 16 de enero del presente año a las 3:00 pm

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

k) Visto Recurso de Amparo Expediente N°18-018771-007-CO, recurrente Ana Lorena Kretner Mayorga y Otros, que dice:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE. SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas y veinte minutos de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho,

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No, 18-018771- 0007-CO, interpuesto por ANA LORENA KRETNER MAYORGA, cédula de identidad No. 0700680621, ISAÍAS ANTONIO FALLAS FONSECA, cédula de identidad No. 0300990221, WALTER DEL CARMEN FALLAS AGUILAR, cédula de identidad No. 0302850047, contra el MINISTERIO DE SALUD Y la MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 Y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Limón, así como la directora del Área Rector-a de Salud de Limón, sobre los hechos alegados por los recurrentes, en resumen: desde hace más de un año han venido denunciando ante las instituciones recurridas, una problemática de desbordamiento de aguas pluviales en sus propiedades ubicadas en Barrio San Juan del Cantón Central de Limón. Refieren que dicha problemática es ocasionada por una vecina, debido a que construyó una tapia sin los respectivos permisos municipales, la cual cerró el paso de las aguas pluviales, ocasionando que en sus propiedades se forme una laguna en la que proliferan peces, sapos, renacuajos, zancudos, entre otros, Agregan que las aguas se filtran hacia sus casas de habitación, lo que ha ocasionado inundaciones que han dañado artículos del hogar. Acusan que a la techa de interposición del recurso, las autoridades accionadas no han brindado solución alguna a su denuncia, pese a que son más de 12 las familias afectadas, donde viven niños y personas mayores. Estiman lesionados sus derechos fundamentales. Solicitan que se declare con lugar el recurso. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEPÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO.! CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2°, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37

Página 10

incurrir él [os informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida una única vez, utilizando solo uno de Los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; O bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a electos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, ele conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, 0, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos erectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto ele comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 ele la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Limón, así como a la directora del Área Rectora de Salud de Limón, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL 1 CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (LIMÓN), despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo ele CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-37-12 o al correo electrónico: informes-sc@poder-judicial.go.cr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado Luis Fdo. Salazar Alvarado, a quien por turno corresponde.

SE ACUERDA: Trasladar al Asesor Legal Externo Lic. Mario Chaves Cambronero, para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 37

Página 11

ARTICULO IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

PRESIDENTE MUNICIPAL: Enmiendas al Acta Ordinaria N° 33

REGIDOR YAN LEUNG: Que se consigne Grano de Oro, en ves de Llano Grande en pág. 24

PRESIDENTE MUNICIPAL: Al no haber más enmiendas en el acta Ordinaria N°33

DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

PRESIDENTE MUNICIPAL: Enmiendas al Acta Ordinaria N° 34

REGIDOR WATSON VASELL: Que se consignent los votos de los miembros del Comité Cantonal, que se omitieron por error, en la pág. 7

PRESIDENTE MUNICIPAL: Al no haber más enmiendas en el acta Ordinaria N.º 34

DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

SHAYRA UPHAN WRIGHT

MARGINA REID REID